

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 082-2017-MPT.

Pampas, 18 de abril de 2017.

VISTO:

El Informe N° 778-2017-GDE-MPT, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Económico, Informe N° 151-2017-MPT-GDE/SGPPYS, suscrito por la Sub Gerencia de Proyectos Productivo, Informe N° 032-2017-R-I-A-T/SGPPYS/GDE-MPT, suscrito por la Responsable de la Implementación de Asistencia Técnica "Meta 36 y 37", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido por el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° de la referida Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante la Ley N° 29332 y modificatorias, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, vi) Prevenir riesgos de desastres;

Que, mediante Decreto Supremo N° 394-2016-EF, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y las asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2017-EF/50.01 se aprobaron los instructivos para el cumplimiento de las metas establecidas para el año 2017 en el marco del programa citado en el considerando precedente;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 018-2016-MPT, fecha 01 de Junio del 2016, se aprueba la Incorporación de la Función de Sanidad Animal para el Manejo Integrado de Plagas en el Reglamento de Organización de funciones (ROF) de la Municipalidad;

Que, el Área de Sanidad Animal es responsable de la Asistencia Técnica en la prevención y control de enfermedades parasitarias en los animales, monitorear y supervisar la situación de las enfermedades parasitarias, evitando pérdidas económicas a los productores, protegiendo la salud humana, reduciendo el impacto en el medioambiente y cumpliendo estándares de mercados;

Que, con Informe N° 778-2017-GDE-MPT, la Gerencia de Desarrollo Económico, solicita se designe del Equipo Técnico de Trabajo para el cumplimiento de la Meta 37 - "Implementación de las Acciones de Prevención y Control de Enfermedades Parasitarias en los Animales en el Ámbito de la Jurisdicción", en referencia al Informe N° 151-2017-MPT-GDE/SGPPYS, suscrito por la Sub Gerencia de Proyectos Productivo, quien eleva el Informe N° 032-2017-R-I-A-T/SGPPYS/GDE-MPT, suscrito por la Responsable de la Implementación de Asistencia Técnica "Meta 36 y 37",

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y demás normas pertinentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR el Equipo Técnico de Trabajo para el cumplimiento de la Meta 37 de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, - "Implementación de las Acciones de Prevención y Control de Enfermedades Parasitarias en los Animales en el Ámbito de la Jurisdicción" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017, conforme a lo dispuesto en el instructivo aprobado mediante Resolución Directoral N°002-2017-EF/50.01, para la citada meta, la misma que será integrada por:

- **CPC. Eric Gustavo Chávez Rodríguez.** DNI. N° 41240332 Gerente de Planeamiento y Presupuesto.
- **Ing. Lucila Vilca Renojo.** DNI. N° 43468776 Responsable de la Implementación y Asistencia Técnica Sanidad Animal.

